

Art. 20. Solo se permite la instalación de barbacoas, ya sean fijas o portátiles, en viviendas unifamiliares, entendiéndose por tales aquellas que se sitúan en parcelas independientes, que sirven de residencia permanente o temporal a una sola familia, ya sean aisladas, pareadas, adosadas o en hilera.

Art. 21. La instalación de barbacoas precisa de licencia municipal.

CAPITULO VIII

RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 22. A las actuaciones que vulneren lo establecido en la presente Ordenanza les será de aplicación el régimen sancionador y las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que contempla la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Disposición adicional única

En el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, deberán ajustarse a esta norma todas las instalaciones y construcciones existentes.

Disposición derogatoria única

Queda derogada cualquier normativa municipal que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el BOPZ.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarte de Huerva, a 1 de diciembre de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 15.441

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos.

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito ante la Alcaldía-Presidencia cuanto pudiera convenir a su derecho, y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarte de Huerva, a 30 de noviembre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

PERALES VIDAL ALBERTO. 2177. 0290 DMC. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 28/07/2011. 11:57. MG. 36,00.

TEJEL AZNAR MARIA DOLORES. 3527. 4381 DYY. 94-2-16. RGC. CONSTITUCION. LA. 12/07/2011. 10:28. L. 60,00.

IBERDIST SL. B100. 5646 FVT. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 28/07/2011. 11:55. MG. 500,00.

PROYECTOS Y CONTRATAS CONDOR SLU. B101. 4803 DNN. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 28/07/2011. 11:56. MG. 500,00.

TRANSLERO SL. B99. Z 2518 AN. 71-1A-1. LSV. PIGNATELLI, POLIGONO. 26/09/2009. 11:15. L. 500,00.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 15.442

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en anexo, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes concluidos, y apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona que se reseña, imponer a la misma la sanción de multa que se especifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Cuarte de Huerva, a 30 de noviembre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

LOZANO BUENO DAVID. 3446. 3511 CZK. 93-1-1. RGC. SAN JOSE. 17/06/2011. 10:50. L. 60,00.

IBERDIST SL. B97. 4803 DNN. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 01/04/2011. 9:30. MG. 500,00.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 15.517

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del presupuesto número 14/2011, consistente en la modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal para 2011 mediante la sustitución de las fuentes de financiación de algunas inversiones, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada, entrando en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Se publica a continuación como anexo el resumen por capítulos de dicha modificación:

ANEXO

Presupuesto de ingresos

Capítulos I a V: Recursos corrientes, -282.355,35 euros.

Capítulo VII: Transferencias de capital, -100.000 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros, 382.355,35 euros.

Cuarte de Huerva, a 2 de diciembre de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.